

Constancia Secretarial: El 21 de abril de 2022 ingresa al Despacho con solicitud de corrección de oficios de medidas cautelares.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., doce de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00154

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Por Secretaria elabórense nuevamente los oficios de medidas cautelares, en razón de lo comunicado por el apoderado del ejecutante el día 25 de marzo de 2022 (pdf.05).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 024 del 13 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6440944460208c0df88eaf75f112efee9414b40c57ac2080e832cc812ce6b1**

Documento generado en 11/05/2022 09:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>